



CIRCULAR 08.09.24

Día del Empleado de Comercio 2024

La Federación Económica de la provincia de Buenos Aires (FEBA) y su sector de Comercios y Servicios (FEBACyS) informan que la celebración del Día del Empleado de Comercio **se traslada oficialmente al lunes 30 de septiembre** (Ver CCT 130/75).

Cabe destacar que dicha celebración no impedirá la apertura de los comercios, siempre que sean atendidos por sus propietarios o por empleados que voluntariamente acepten trabajar ese día.

Los trabajadores mercantiles tendrán la opción de no prestar servicios laborales en esa fecha. Esta alternativa no generará un franco compensatorio del descanso semanal, pero sí conllevará el pago de un recargo del 100%, dado que el Día del Empleado de Comercio se equipara a un feriado nacional, conforme a lo establecido por la ley. Es decir, si el empleado opta por no trabajar, su salario habitual no se verá afectado, en cumplimiento con la normativa vigente.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2024.-

Silvio Zurzolo
SECRETARIO

Carlos Cappelletti
PRESIDENTE FEBACYS

Camilo Alberto Kahale
PRESIDENTE

